



05 de mayo de 2023

RAD. 445604089001-2019-00056-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: paso al despacho del señor juez, solicitud de decreto de medidas cautelares, sírvase proveer.

ISRAEL ELY RODRIGUEZ IGUARAN

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANAURE – LA GUAJIRA

Cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 44560408900120190005600
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MANUEL MARCELINO MEZA GONZALEZ

AUTO INTERLOCUTORIO

A petición del apoderado de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., el despacho accederá a ellas por encontrarse de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANAURE - LA GUAJIRA**

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado MANUEL MARCELINO MEZA GONZALEZ identificado con C.C. No. 17.855.063, en las siguientes entidades bancarias: BANCO BBVA. Por secretaría, LIBRENSE los correspondientes oficios. ADVIERTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

SEGUNDO: LIMÍTESE el embargo a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$9.434.809).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JAIMÉ ALBERTO MEJÍA VELÁSQUEZ
Juez.